

opinión pública se consolidaba más y más en favor del Sr. Meneses, siquiera esa opinión sea tan versátil y caprichosa, como vemos todos los días.» (1)

Esa opinión pública que se consolidaba más y más en favor del Sr. Meneses era en la esfera del partido liberal, y por lo mismo, en razón directa crecía igualmente más y más la reputación del Sr. Guerra en toda la sociedad verdaderamente católica, y de consiguiente en la inmensa mayoría del pueblo. Los viejos Canónigos se complacían en decirle al joven Guerra: «Usted es quien ha de mandar.» Y el mismo naciente Prelado, poco antes de morir, le dijo proféticamente: *Tú, hijo mío, serás mi sucesor.*

Era, como se ve, el Sr. Guerra, en toda la extensión de la palabra, un Sacerdote eminente, un sabio conspicuo, un ciudadano ilustre entre los no pocos que verdaderamente esclarecieron la primera época de nuestro país al conquistarse un puesto entre las nuevas naciones de la América española. A la vez de ser Cura del Sagrario, en unión de su tío D. Luis Rodríguez Correa, fué, como dijimos hablando del Illmo. Sr. Estevez, elevado á Canónigo de la Catedral en 1824, y á pesar de toda la oposición del partido liberal, ascendió hasta la dignidad de Arcediano en 1832, habiendo también merecido en 1824 ser constituido por el Congreso del Estado, miembro del Poder Ejecutivo en una Junta establecida, y en 1832 fué electo Senador. Cuando fué restablecida la Universidad por el Illmo. Sr. Estevez á virtud de la ley respectiva, sabemos por lo que en su lugar vimos, que el Sr. Guerra fué no solo uno de los Doctores fundadores, sino el primer Rector del ilustre cuerpo en aquella nueva época, y también observamos, que á la muerte del referido Sr. Estevez, el Cabildo nombró por su Vicario y Gobernador del Obispado Sede Vacante al mismo Sr. Dr. D. José María Guerra, aunque por causa de la presión política, el Cabildo se hubiese visto precisado á proceder á nueva elección para colocar al Sr. Cura de Tecoh Dr. D. José María Meneses, á quien proclamaba el partido liberal, dejándole por adjunto al Sr. Guerra con el carácter de Secretario.

(1) SIERRA. *Noticia biográfica del Sr. Dr. D. J. M. Meneses.* Véase en EL REPERTORIO PINTORESCO, pág. 375. Mérida. Imp. de J. D. Espinosa 1863.

## II

En medio de tantas dificultades políticas, que llegaron á arreciar como tempestuosa borrasca, que hacía zozobrar la nave del naciente Estado, y que agolpaban en su horizonte las negras nubes que anunciaban un largo período de guerras civiles, complicadas con la de castas y con la persecución antireligiosa, la Diócesi que llevaba cinco años de viudez, debía ocurrir y ocurrió al Soberano Pontífice, pidiendo por medio del Supremo Gobierno de la República un nuevo Obispo, suplicando que este fuese el Arcediano de la Catedral Sr. Dr. José María Guerra. Administraba la Diócesi en tanto el Vicario Capitular yá indicado Sr. Meneses, al cual, como yá saben nuestros lectores, reclamaba como hechura suya y como su adepto la escuela liberal, tanto cuanto rechazaba y perseguía como contrario al Sr. Guerra. Es tan delicado este punto histórico, que nos creemos obligados á insistir en las pruebas tomadas de las mismas fuentes liberales. «Desde muy temprano—dice del Sr. Meneses su biógrafo el Dr. D. Justo Sierra—se dejó ver el papel que habría de representar. Dotado de ideas rectas y generosas, su inteligencia le ponía del lado de los liberales... Profesaba con franqueza y sin hacer de ello misterio, las doctrinas de la buena escuela canónica, de esa escuela ecléctica que así está exenta de las exageraciones sospechosas de los cismontanos, como del servilismo de los ultratamontanos..... En la cuestión del patronato eclesiástico, el Sr. Meneses opinó y sostuvo siempre, que ese derecho nacional debía mantenerse incólume en cualquiera transacción ó arreglo que se celebrase con Roma. *Aun cuando fuera preciso disputarlo por tres siglos consecutivos no debería desistirse de ello*, nos decía con frecuencia, y ese era el espíritu de sus dictámenes en la materia. Creía además, que si se llegaba á conseguir alguna vez semejante declaración, no debía aceptarse por un *motu proprio* del Sumo Pontífice, porque desde el momento que la concesión tuviese el carácter de una mera gracia, podría revocarse fácilmente sin ofender ningún derecho, y sin que le hubiese para reclamar..... En el concurso de 1831, para asegurarse un retiro decoroso, prestando al mismo tiempo sus eminentes servicios, el Sr. Meneses dejó

el curato rural de Tecoh y obtuvo por oposición el curato urbano de San Cristóbal de Mérida, sustituyendo por entonces momentáneamente el gobierno de la Mitra en el Sr. D. José Mariano de Cicero, (1) Cura de la Parroquia de Campeche, quien en 21 de Octubre le libró título de su nuevo curato, autorizado por el Sr. Guerra como Secretario del Obispado..... El Congreso General dió el famoso Decreto de 19 de Diciembre de 1833, mandando proveer los curatos vacantes dentro de sesenta días lo más tarde, y siguiendo las formas del antiguo patronato Real, cuya concesión no ya entonces, pero ni aun ahora, había podido obtenerse de Roma. Otros Prelados tuvieron á bien protestar contra el Decreto; el Sr. Meneses creyó que debía obedecerlo, y proveyó las Parroquias conforme á la nueva forma. Sus provisiones se declararon nulas después y aun se le intentó un proceso..... Creemos que esta manera franca y leal de producirse impidió que el Sr. Meneses llegara á ser Obispo..... El Cabildo en cumplimiento de la ley postuló á varios eclesiásticos para esta Mitra, pero no quiso conceder al Sr. Meneses ni aun el honor de que su nombre apareciese en aquella lista.»

Así debía ser; ni podía dudarse la preferencia que el clero y el pueblo fiel darían al Sr. Guerra sobre el Sr. Meneses y sobre otros clérigos contagiados de liberalismo, aunque bajo otros aspectos fuesen de los más prominentes. Mas por lo mismo, el Sr. Guerra fué deturpado y cruelmente calumniado por numerosos y grandes enemigos gratuitos, que en el partido liberal se levantaron contra él. Otra vez hemos dicho, que siendo legítimo Canonigo se le intitulaba sin embargo *Prebendado interino*, y *Canonigo cívico*, para rebajarlo y aun para ridiculizarlo. En 1832, ya en Sede Vacante, los Capitulares promovieron ascensos y convocaron aspirantes, resultando Dean el Sr. Dr. D. Luis Rodríguez Correa y Arcediano el Sr. Dr. D. José María Guerra. Los ene-

(1) D. José Mariano de Cicero no fué solamente un católico liberal, sino un heresiarca y cismático declarado. Existen escritos suyos hasta impresos, contra la autoridad episcopal y contra la Santa Sede Apostólica, si bien más adelante, al morir, abjuró sus errores, teniendo la humildad tan laudable como meritoria, de confesarse con el Sr. Cura de Catedral Dr. D. Domingo López de Somosa, con quien había tenido polémicas ruidosas, y el cual en son de chanzas y veras le dijo antes de confesarlo: «Si no me saca del infierno á Hildebrando no lo absuelvo á U., hermano,» aludiendo á las blasfemias que había publicado contra el Papa San Gregorio VII, siguiendo las mentiras de Voltaire.

migos no solo hacían ludibrio, tomando por fundamento de sus sangrientas diatribas, la circunstancia del parentesco de ambos Capitulares y diciendo: «el sobrino hizo Dean al tío y este hizo Arcediano al sobrino,» sino que excitaron al Congreso del Estado para que, como si fuera autoridad competente, declarase nulas aquellas promociones, como lo hizo, aunque sin efecto canónico, é incurriendo en manifiesta inconsecuencia é ilegalidad, porque el mismo poder legislativo, viviendo el Illmo. Sr. Estevez, había por su parte decretado el ascenso de aquellos dos Señores á la categoría de Capitulares y su derecho á obtener por tiempo los demás ascensos consiguientes. Con tal motivo se publicaron en aquellos días diversos folletos en pró y en contra.

Pero la furia de la tempestad armada contra el Sr. Guerra se ensañó más y no reconoció límite ninguno, cuando llegó el caso, que ya indicamos, de que apareciera como el principal candidato para la Mitra en el indicado año de 1832.

No habiéndose podido arreglar el Concordato con la Santa Sede á causa de las exigencias anticanónicas de los ministros mexicanos, ni el Gobierno ni el Cabildo tenían derecho alguno verdadero para presentar al Soberano Pontífice al que quisieran que fuese Obispo. Pero con todo y eso, lleno de consideraciones paternalmente benévolas el Vicario de Cristo, aceptaba en calidad de recomendación atendible, la presentación que hacía el Gobierno de los candidatos para las Mitras. Se asegura que en la presentación hecha aquella vez aparecían solamente dos Sacerdotes yucatecos: el Sr. D. Angel Alouso y Pantiga y el Sr. Dr. D. José María Guerra, habiendo sido los otros, hasta el número de nueve, eclesiásticos de las otras Diócesis de la República: que el Sr. Guerra ocupaba en la lista el cuarto lugar, pero que habiendo renunciado con anticipación el Sr. Pantiga, vino á quedar en el primero, en cuanto á su condición de yucateco; y porque habían usado así el Gobernador de Yucatán como el de Tabasco, el derecho de excluir á uno de la dicha lista dejando en ella al dicho Sr. Guerra. Algo también se dijo en el Cabildo-Catedral de presentar como Candidatos á dos Religiosos franciscanos ameritados y virtuosos: á saber, los Reverendos P. P. Fray Manuel Martínez del Sacramento y Fray Laureano Loría. Sea lo que fuese de estos pormenores, la verdad es, que al enviar á Roma el Gobierno

mexicano la terna, ocupaba el primer lugar el Sr. Guerra, habiendo sido el Exmo. Sr. D. Melchor Musquiz quien, como Presidente de la República, hizo en 25 de Agosto de 1832 le presentación al Soberano Pontífice Sr. Gregorio XVI, que preconizó al Sr. Guerra y despachó las Bulas el 17 de Diciembre del mismo año. Llegaron dichas Bulas el 19 de Marzo del año inmediato, 1833, cuando ya los enemigos del Sr. Obispo Electo habían preparado sus planes para impedir que el Gobierno les diese el pase correspondiente.

La discordia civil se encendía en Yucatán á la vez que el terrible cólera morbo de aquel año hacía crueles estragos en las ciudades y en los campos, pero nada fué parte á separar de la cabeza del Illmo. Sr. Guerra los tiros de sus enemigos. Hicieron publicar en México un escrito, un libelo tan infamante contra él, que su hermano el Sr. Coronel y Diputado al Congreso de la Unión D. Pedro Marcial Guerra, se creyó estrechamente obligado á promover en la misma capital de la República una *Información á nombre de su hermano el Sr. Dr. D. José María Guerra, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral del Estado de Yucatán sobre los particulares que expresa, siendo Juez el Sr. D. Cayetano Ibarra y Escribano público Francisco Calapiz.*

La historia debe recoger las siguientes palabras del Sr. Diputado Guerra al presentar al público en aquel tiempo la dicha Información. Dice así:

«La *Columna de la Constitución Federal de la República Mexicana*, publicó un artículo en 27 de Agosto (1) de este año (1832), contra la conducta pública y privada de mi hermano el Dr. D. José María Guerra, Arcediano de la Santa Iglesia de Mérida de Yucatán, con motivo de que el Exmo. Sr. Presidente interino de la República se sirvió elegirle para ocupar la silla episcopal de aquel Estado.

«En tiempo de disensiones civiles, cuando las opiniones y los hombres se dividen y se contradicen, cuando las pasiones se inflaman, el nombramiento de un ciudadano para cualquiera destino público le hace por lo común objeto de difamación, porque

(1) Apenas dos días después de la fecha en que se hizo la postulación del Sr. Guerra para la Mitra por el Presidente de la República.

los escritores del partido opuesto, sea por odio á su persona ó por odio al gobierno que le nombró, procuran denigrar su reputación y conducta, y no temen para ello desacreditar su propio carácter, valiéndose del vergonzoso idioma de la calumnia: no me sorprendió por esta causa el artículo citado.

«Tampoco creí que debía contestarlo, porque la apología de un hermano mío no podía sonar bien en mi boca, y porque sus costumbres privadas y su vida pública son muy conocidas en Yucatán..... Pero mi silencio en este punto pudiera interpretarse de una manera desfavorable á mi citado hermano en esta ciudad y en todos los lugares en que no puede ser conocido, y por esta consideración, sin desistir de mi primer propósito de no contestar directamente, me decidí á promover una Información judicial, en que pudiesen deponer sobre sus costumbres y sobre su reputación algunos sugetos hijos de Yucatán, ó que han residido en el Estado y cuyo honrado carácter aleja toda desconfianza sobre la verdad de sus dichos.

«Esta Información es la que ahora presento al público y es mi única respuesta al artículo de *La Columna*. En aquella hablan trece testigos que pertenecen á los dos partidos en que la Nación está dividida; exponen lo que han visto por sí mismos y lo que constante y generalmente han oído decir en Yucatán, y aunque sus afecciones de partido sean distintas, es uniforme su concepto, y todos repiten la misma verdad, para asegurar que las costumbres del Dr. Guerra son puras y modestas, como deben serlo las de un ministro de la Iglesia, y que su vida pública, contrada al exacto desempeño de sus deberes puede señalarse como un modelo de prudencia, de desinterés y caridad cristiana.....

«El tiempo que transcurrió para que la Información estuviese concluida, y la circunstancia de haber estado yo dedicado al servicio militar durante el sitio de esta ciudad, no me han permitido hacer antes de ahora (15 de Noviembre de 1832) esta publicación.....

«Uno de los testigos de esta información ha dicho: *La conducta del Sr. Guerra no necesita defenderse con justificaciones, siendo notoriamente recomendable y de aquellas que inspiran respeto; de consiguiente tampoco puede padecer mengua por lo que se diga ó deje de decirse en nuestros papeles periódicos.* Esta honrosa expre-

sión es exacta aplicada á los yucatecos que conocen á mi hermano, y á cuyos ojos está patente su conducta; pero no puede serlo respecto de los demás habitantes de la República, y es muy natural que quien se honra con el título de ciudadano mexicano, quiera conservar entre sus compatriotas un nombre sin mancha y una reputación intacta.»

Con esta exposición y extracto que del expediente nos hace el que le promovió, no hay necesidad de que insertemos el prolijo documento; bastará que citemos uno ú otro fragmento. Uno de los testigos, con la circunstancia de pertenecer al número de los que hacían la oposición al Sr. Guerra, fué el Sr. Pardío, y quien sin embargo depuso en estos términos: «A la 1ª pregunta digo: que conozco de vista, trato y comunicación al Sr. Dr. Guerra hace el dilatado tiempo de veinte años, y que no me comprende ninguna de las generales de la ley de que estoy instruido.—Respondo á la 2ª que sé y me consta, por haberlo visto y observado, que aquel ha llenado los deberes de su ministerio, con la exactitud, escrupulosidad y delicadeza que demandan las disposiciones eclesiásticas: que diariamente ha celebrado el santo Sacrificio de la Misa y cumplido con los deberes del confesonario desde el instante en que fué nombrado Cura Párroco de la iglesia del Jesús, destino que desempeñó por más de dos años, habiendo sido después promovido al curato del Sagrario de la Catedral, en donde observó la misma conducta por diez años consecutivos: que continuamente predicaba á los fieles, sin que jamás en ningún tiempo lo haya hecho por intempósita persona; y que visitaba los enfermos, prodigándoles no solo socorros espirituales, sino auxilios pecuniarios, cuando el estado de indigencia de aquellos lo requería.—A la 3ª contesto que también sé y me consta por haberlo visto y observado, que la vida pública del precitado Sr. Doctor ha sido siempre un modelo de prudencia y desinterés, sin que jamás ni en ningún tiempo haya dado el más leve motivo de murmuración, crítica ó reprensión, no obstante de tener por desafecto al actual Gobernador del Obispado Dr. D. José María Meneses, como individuo (aquel) del Cabildo Eclesiástico, con quien el enunciado Sr. Meneses está reñido judicialmente por competencias judiciales, que el Illmo. Metropolitano ha decidido á favor del nominado Cabildo; y que desde el año de 1824 desempe-

ñó una de las Prebendas de dicha Catedral, y de que le dió colación canónica el difunto Illmo. Sr. Obispo D. Pedro Agustín Estevez y Ugarte, por solo los manuales, sin que por ello hubiese dejado de llenar sus obligaciones pastorales, hasta que en cumplimiento de la ley del Congreso General se le promovió al Arcedeanato que actualmente desempeña.—Digo á la pregunta 4ª que asimismo sé y me consta que en su vida privada ha conformado el insinuado Sr. Doctor sus acciones á los principios de la más rígida moral; y que en consecuencia de ello ha no solo practicado en cuanto ha estado de su parte todas las virtudes civiles y religiosas, sino que ha mantenido y mantiene á sus padres y la numerosa familia que estos tienen, dando además multiplicadas limosnas.—Finalmente, contesto á la última interrogación, que sé y me consta que el repetido Sr. Dr. Guerra fué miembro del Poder Ejecutivo, cuando en Yucatán llegaron los partidos á ensangrentarse, al extremo de tomar las armas para la decisión de sus controversias, y que en virtud de no haber podido calmar la efervescencia de los ánimos, renunció inmediatamente su destino, retirándose á compadecer y llorar las desgracias de su país y que en la actualidad es miembro del Senado de Yucatán.—Firmado: *Manuel José Pardío.*»

«En México á diez de Setiembre de 1832: la parte para la Información que ha promovido, presentó por testigo al Licenciado D. José María Ayala y Aguilar, natural de la ciudad de San Cristóbal de la Habana en la Isla de Cuba, vecino del Estado de Yucatán, residente en esta ciudad (de México), casado y de treinta años de edad; y para que declare, se le recibió juramento que hizo en forma de derecho..... y dijo.....á la tercera: que sabe y le consta.....que muy lejos de haber dado el Sr. Arcediano de la Santa Iglesia Catedral del Estado de Yucatán Dr. D. José María Guerra, motivos de crítica ó murmuración, ha ministrado ejemplos de humildad y resignación, especialmente cuando habiendo sido elegido por el Cabildo de Yucatán en 1827 Gobernador de la Mitra del mismo Estado, fué despojado violentamente y colmado de insultos por el Gobierno político, y responde.—Firmado: M. Ibarra.—Lic. J. M. de Ayala.—Mariano Cabeza de Vaca, Escribano nacional.»

Más no se crea que fueron solamente las armas de la mur-

muración y la maledicencia las que se emplearon. Llevados de su rencor y de su fanática ceguedad los enemigos del Illmo. Sr. Guerra, acudieron á las vías de hecho, desacatando la preconización hecha de él en Roma por el Soberano Pontífice Sr. Gregorio XVI, procurando en sus necias aspiraciones, que teniéndose por nula la presentación y la institución ya hecha, se procediera á otra, logrando á tal fin que se expidiera en el Estado el siguiente Decreto:

« El Gobernador del Estado de Yucatán á sus habitantes sabed : que el Congreso ha decretado lo siguiente :

« El Congreso del Estado teniendo en consideración : 1º Que declaradas las remarcables nulidades con que se procedió en la postulación del Obispo de esta Diócesi, se retuvo el pase á las Bulas de su institución : 2º Que aquel procedimiento, dictado por la ley, le convence el decreto expedido por el Congreso de la Unión en 10 de Mayo último : 3º Que no se puede proceder en la actualidad, así como no se pudo anteriormente, á la postulación de aquel Pastor con arreglo á las leyes preexistentes por absoluta falta de Cabildo eclesiástico : 4º Que es necesario ocurrir á semejante inconveniente buscando un medio que proporcione el orden y forma de hacer la indicada postulación; ha venido en decretar y decreta :

« 1º El Gobernador del Estado, oyendo al clero, propondrá al Supremo Gobierno de la Unión, nueve eclesiásticos meicanos, dignos por sus letras, adhesión conocida á las instituciones y de señalada virtud, con el fin de que se sirva presentar uno de ellos á la Santa Sede para Obispo de esta Diócesis.

« 2º Al efecto se pondrá de acuerdo, ya sea por comunicación oficial ó por medio de un comisionado, con el Gobierno de Tabasco, para que, siendo posible, se eleve la propuesta unisona y autorizada por los poderes de ambos Estados.

« Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendo que este Decreto se imprima, publique y circule. Dado en Mérida en el palacio del Congreso.—*Crescencio José Pinelo*, diputado presidente.—*Juan de la Cruz Sosa*, diputado secretario.—*José Antonio Presuel*, diputado secretario.—Al Gobernador del Estado.

« Por tanto mando se imprima, publique y circule para su

debido cumplimiento. En Mérida á 25 de Noviembre de 1833.—*Juan de Dios Cosgalla*.—*José Joaquín de Torres*.»

Como los enemigos del Sr. Obispo Electo comprendían, que sin poner de su parte al Supremo Gobierno de la República serían estériles sus trabajos, acusaron á la vez al Illmo. Sr. Guerra del horrible delito de conspiración, fraguando que se había descubierto un pronunciamiento, al cual se bautizó con el nombre de *Plan de Inojosa* y en el que se figuraba, que á la vez de proclamar, en connivencia con las sociedades secretas, el derrocamiento del Gobierno nacional vigente, se declaraba al Sr. Guerra legítimo Obispo de Yucatán, para dejarle así altamente comprometido ante los tribunales de la Nación. Nada importaba á los autores del complot que andando el tiempo se descubriese la superchería, si entre tanto lograban perder á su víctima, que era todo el objeto de sus arterías. En unos manuscritos del sabio jurisconsulto de Campeche y curioso académico, D. José María Oliver, encontramos el famoso *Plan de Inojosa*, copiado del expediente original, concebido en estos términos :

« Campeche, Estado de Yucatán, Junta Libertadora Núm. 14.—« Viva la Religión y el Ejército.—Habiendo demostrado la experiencia que el intruso Presidente de la República D. A. L. de Santa-Ana, escudado con la observancia de la Constitución y de las leyes hipócritamente, dirige sus parricidas miras á la destrucción de nuestra Religión y del benemérito Ejército, y que la actual forma del gobierno lejos de proporcionar á la patria el más mínimo bien, la ha reducido casi á tristes ruinas, la Junta Libertadora de esta ciudad, Núm. 14, impulsada de los deseos de salvar la cara patria, de acuerdo con la Fundamental Núm. 1, ha acordado pronunciarse por el siguiente plan salvador :

« Art. 1º Se reconoce por nacional el plan del Caudillo libertador D. Mariano Arista. En consecuencia, la Nación será gobernada por un Supremo Dictador vitalicio, que deberán elegir los Congresos de los Estados depuestos el año próximo pasado, los que quedarán con sus mismas facultades hasta la resolución del Dictador que resulte electo.

« Art. 2º Se sostendrán en su fuerza y vigor los fueros eclesiástico y militar: toda ley que los disminuya causará acción popular.

«Art. 3<sup>o</sup> Es legítimo Obispo de Yucatán y Tabasco el Sr. Arce-  
cediano Dr. D. José María Guerra. El derecho de patronato re-  
side en el Supremo Dictador, por concordato que celebrará con  
Su Santidad el Papa.

«Art. 5<sup>o</sup> Serán aseguradas en esta ciudad las personas del  
Comandante General, del Juez de Distrito y de D. Santiago Mén-  
dez, y en la de Mérida las personas del Sr. Gobernador y Vice-  
gobernador, López y Cosgalla, hasta la resolución del Sr. General  
Arista.—Siguen treinta y una firmas. Campeche 7 de Setiembre  
de 1833.—Francisco Xavier Verna.—Joseph Clemente Ortega.—  
Pablo A. Lenard.—Blas Valladares.—Nos G.: M.: D.: en virtud  
de las facultades que tenemos, concedemos licencia á nuestros  
carísimos hermanos para que con el Núm. 15, puedan formar su  
Sociedad, sujetándose estrictamente al Plan que antecede y á las  
últimas comunicaciones que recibimos por su orden, y les envia-  
mos salud, fuerza y unión.: C.: X.: M.: 7 de Setiembre de  
1833 años.—Siguen dos rúbricas diferentes. (A su margen se ha-  
lla un círculo y en el centro de este varias figuras que parecen  
ser masónicas).

«Sr. Juez de Distrito.—Muy venerado Señor. Como enviado  
secreto del General Arista me trasladé á Campeche á agenciar el  
pronunciamiento de este Estado de Yucatán en favor de sus ideas.  
Evacué mi comisión con muy buen éxito, y yá en esta de Mérida  
supe la prisión de D. Pablo Lenard y que se habían descubierto  
las cosas. Esto, el no ser lisonjeras las noticias del interior, y  
el conocimiento en que me hallo como buen mejicano de lo perju-  
dicial que es á la República llevar adelante aquella revolución, en  
que probablemente pelagra la sagrada causa de la Independencia  
que tan cruentos sacrificios me ha costado; y cuyo secreto vine á  
acertar á adivinar en Mérida, me obliga á remitir á V. para los  
fines que demanda la salud de la patria, esa copia autorizada del  
Plan que traje de Campeche á esta, para orientar á estos Señores,  
y acordar con ellos, lo que verifico en el mismo momento de sa-  
lir para Walix (Belice), donde me mantendré hasta que calme la  
guerra intestina, y el Gobierno Supremo me conceda la amnistía  
que oportunamente solicitaré en vista de este importante servicio,  
para cuya justificación espera conserve esta este su respetuoso  
servidor Q. A. B. M.—Juan Gómez Inojosa.»

Inmediatamente, esto pasaba á principios de Octubre, se apri-  
sionó al inerte Arcecediano Sr. Guerra, y se resolvió deportarle  
del Estado con destino á Veracruz y á México sin guardarle con-  
sideración alguna.

«El 9 de Octubre de 1833—dice la Memoria histórico-lite-  
raria y biográfica del Sr. Guerra, publicada en México en *La  
Voz de la Religión*—se hizo abandonar al Sr. Guerra hasta su  
hogar doméstico en Mérida remitiéndole preso á Campeche, en  
cuyo Puerto se le embarcó para Veracruz en un buque de guerra  
extrangero, que á la vista de él naufragó en el arrecife de la *Ane-  
gada de fuera*, en que debía perecer con toda la dotación de la  
nave, si otra de Campeche, á cargo de su capitán D. N. Alomia,  
que se presentó á la vista, no los hubiera salvado á todos, y tan  
oportunamente, que tardando dos ó tres horas en hacerlo, no ha-  
bría ya tiempo, pues apenas habian salido del *Bajo*, desapareció  
la embarcacion combatida por los terribles embates de un mar  
borrascoso y embravecido. Cuando corrían ese inminente peligro  
los desdichados náufragos, el comandante del buque, que era ca-  
tólico, pidió al Sr. Guerra le confesara en aquel tremendo peli-  
gro, y lo hizo y absolvió con tal serenidad de ánimo como si no  
estuviera corriendo igual peligro. Bajaron todos á tierra en Vera-  
cruz, donde al Sr. Guerra se le puso arrestado en el Ponton de  
prisioneros que existía en la bahía, y en el cual se mantuvo por  
algún tiempo, aunque no muy largo. sin oírsele proferir la me-  
nor queja ni sentimiento en medio de su angustiada y amarga  
situación.

«Pero ¡oh altos é inescrutables juicios de la Providencia Di-  
vina que se ocultan á la capacidad y á la comprensión de la más  
astuta, sagaz y presuntuosa penetración de los miserables morta-  
les! En tantos y tan acerbos infortunios y males, si bien hacía  
pasar á su fiel siervo por grandes amarguras y tribulaciones, que  
también sufría á la vez la desdichada madre y hermanos del  
Illmo. Sr. Guerra, en más de un año de desamparo y cruel deso-  
lación, no los abandonó á todos su piadosa bondad, y recibieron  
después el justo premio debido á su constancia y resignación en  
tan sensibles como dolorosas calamidades.

«Por una espontánea y no solicitada disposición de las

autoridades de Veracruz, se sacó al Sr. Guerra del Ponton (1) de aquella bahía en donde se le tenía preso, y cuyas desdichas no turbaron, ni aún por un instante, la tranquilidad de su espíritu verdaderamente cristiano y resignado á los trabajos. Dada despues cuenta de todo á su Exelencia el Presidente de la República, le mandó poner en completa libertad, y que pudiese venir desde luego á esta capital á donde arribó, alojándose en el Convento de Religiosos denominado de Porta-Coeli.”

El historiador liberal D. Eligio Ancona dice: “Las primeras leyes de reforma que dió el Congreso mexicano á la sombra del ilustre patriota D. Vicente Gomes Fariás, encontraron una gran resistencia en los Obispos de la República, todos los cuales se negaron á obedecerlas. Pero en Yucatan, como siempre que se trataba de referma religiosa, sucedió una cosa enteramente diversa. Estaba vacante el Obispado, á causa de haber fallecido el Sr. Estevez desde el 8 de Mayo de 1827; mas el Gobernador de la Mitra D. José María Meneses, de quien en otra ocasión hemos hablado á propósito de sus ideas liberales, se creyó obligado á obedecer muchas de aquellas disposiciones, como emanadas en su concepto de autoridad competente. Esta conducta sirvió de pretexto á los centralistas para acusar de herética y cismática á la administración pública, y como las preocupaciones (*debe leerse*: convicciones) religiosas estaban todavia profundamente arraigadas en las masas, llegaron á excitar hasta cierto punto la opinión general contra el gobierno del Estado y aún contra el Gobernador de la Mitra..... Volvieron á entrar en la escena política todos los centralistas que habían servido en la administración de Carvajal, y en cuanto á los federalistas, no solamente fueron despojados de sus destinos sino sometidos tambien á todo género de persecuciones. D. Juan de Dios Cosgalla, D. Santiago Mendez, D. Eduardo Vadillo y otros varios, fueron expulsados del territorio de la Península. El Gobernador de la Mitra anduvo errante por algún tiempo para huir de sus enemigos, y al fin se vió en la ne-

(1) El encarcelamiento de Ponton que se hizo sufrir al Sr. Guerra por un buen número de dias, es sumamente penoso, pues el Ponton es ordinariamente un buque viejo que amarrado en los arsenales y en los puentes, sirve á un tiempo de depósito de efectos y de prisioneros en tiempo de guerra. Nunca en su vida olvidó aquellos dias de verdadero tormento.

cesidad de ocultarse..... Por censurable que sea esta conducta, fué acaso provocada por la que observaron los federalistas al triunfar en el año de 1832, en cuya época abundaron tambien las persecuciones. Una de las víctimas de entonces fué el Dr. D. José María Guerra, que fué expulsado á Veracruz por centralista (*debemos leer*: por calumniado), casi al mismo tiempo en que el Papa Gregorio XVI le expedía su nombramiento de Obispo de Yucatán. Pero como este despacho llegó á México, en los momentos en que el partido *yorkino* ó federalista triunfaba en toda la República, primero con Gomez Pedraza y despues con Santa Ana y Gomez Fariás, el Presidente de la República detuvo el pase que necesitaban las Bulas de la Silla Apostólica para producir todos sus efectos, y el Sr. Guerra se vió obligado á permanecer en Veracruz como un simple eclesiástico. Los periódicos centralistas de Yucatán encontraron en esta detención un pretexto para censurar acremente al Gobierno, y la cuestión del Obispado, lo mismo que las reformas decretadas por el Congreso de la Unión, sirvió de pábulo á los clericales para encender la revolución de 1824. Tan fuertemente se hallaban preocupados los ánimos con este asunto, que uno de los artículos del pronunciamiento de Campeche, imponía al Gobierno la obligación de pedir al Presidente de la República que diese el pase respectivo á la Bula que contenía el nombramiento.” (1)

El Illmo. Sr. Guerra en su aflicción dió cuenta al Padre Santo, quien le dió por respuesta la siguiente carta:

*“A nuestro amado hijo José María Guerra Obispo Electo de Yucatán en las Indias Occidentales.*

“Gregorio Papa XVI.—Amado hijo, salud y bendición Apostólica. Cuanto más viva ha sido por nuestra parte la diligencia con que hemos procurado atender al bien espiritual de esas regiones, tanta más pena recibimos en verdad por los sucesos que hemos sabido se han verificado ó intentado verificar en detrimento de la Iglesia no menos que en daño tuyo personal. Comprenderás por eso sin dificultad, amado hijo, cuánto nos hubiesen contristado las letras que de tí recibimos de fecha 8 de Septiembre del

(1) Ancona. Historia de Yucatán. Lib. VII. Cap. VI.

año anterior, y también las que después en 2 de Diciembre escribiste á nuestro amado hijo el Cardenal Secretario de Estado. Pero cuando lamentamos con gran dolor los males ocasionados á la Religión y en perjuicio de las almas, sentimos también entrañablemente la situación tuya, amado hijo, que no solo no has podido recibir hasta ahora nuestras letras Apostólicas, que dan testimonio del Obispado de Yucatán que te ha sido conferido, no obstante que hace algún tiempo fueron para allá remitidas, ni por consiguiente has podido entrar en posesión de la referida Iglesia, ni recibir la consagración episcopal; sino que también haciéndosete el objeto de negras sospechas por la audaz calumnia de hombres inícuos, has sido arrebatado con violencia de tu casa y se te ha reducido á sufrir el más áspero destierro. Mas fortalécete como lo haces en el Señor, amado hijo, y humillado bajo su poderosa mano, abandona á su protección todas tus angustias. Porque él tiene cuidado de nosotros; él hará nacer de la adversidad sucesos favorables; y, como esperamos con entera confianza, volviendo en su Misericordia los ojos sobre el rebaño que te ha sido encomendado, regocijará á las ovejas con la presencia del Pastor. Así es que, habiendo sabido por otros avisos posteriores que de tu parte recibimos, que la disposición por la cual habias sido desterrado, una vez conocida que fué tu inocencia, había sido revocada por la Suprema Autoridad de la Nación Mexicana, concebimos de esto una grande esperanza de que hubiesen cesado después los demás inconvenientes que impedían empezases á ejercer el gobierno de la Iglesia que se te ha confiado. Pero no estando ciertos de esto todavía, y deseando entre tanto proveer, al menos de alguna manera, á la utilidad de la misma Iglesia, hemos determinado facultarte, como lo hacemos, amado hijo, en la plenitud de nuestra Autoridad Apostólica, para que aún cuando no hubieses podido conseguir posesionarte de la Iglesia de Yucatán, y ni aún hubieses recibido nuestras letras Apostólicas, las mismas con que te hemos nombrado para regirla, puedas con todo ejercer sobre ella la jurisdicción propia de Obispo, y usar también de aquellas facultades extraordinarias que sepas se te hubiesen especialmente delegado como á Obispo de Yucatán, por letras ó rescriptos de la Silla Apostólica; pero de manera que te conduzcas en todo con la mayor cautela,

y sólo hagas aquellas cosas que conocieres, según la prudencia que has recibido del Señor, han de aprovechar á la misma Iglesia, y no cederán en más grave perjuicio del divino culto. Te concedemos, pues, y mandamos por esta nuestra epístola, obres conforme á estas tus facultades, no obstante cualesquiera disposiciones en contrario, aún aquellas de que se debiese hacer expresa y especial mención. Por tanto, amado hijo, ya sea te encuentres en posesión de tu mencionada Iglesia, ó que sólo puedas auxiliarla del modo con que te hemos concedido puedas hacerlo, pon de todo corazón tu confianza en el Señor, sin fiar de tu prudencia; y en medio de los cuidados y trabajos, que acaso conviene sufras aún, piensa en la corona que está prometida á los que perseveran. Nos, por último, rogamos con cuanta instancia podemos en nuestras humildes peticiones al mismo Padre de las misericordias, para que como autor que es de toda gracia celestial, ratifique la bendición Apostólica que á tí, amado hijo, así como al clero y á todos los fieles seglares de la Iglesia de Yucatán, nuestros muy amados en Cristo, damos de muy buena voluntad.—Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el día 16 de Julio del año de 1834.—De Nuestro Pontificado año IV.—Gregorio P P. XVI.”

No habiendo Concordato celebrado con la Santa Sede, ni teniendo el Gobierno facultad ni derecho alguno para hacer depender de su autoridad temporal la espiritual de la Iglesia, ni consiguientemente las relaciones libres entre el Padre Santo y sus hijos los fieles católicos, no necesitan las Bulas ni las demás Letras Apostólicas el pase para producir sus efectos. Mas recibéndolas el Gobierno y negándolas dicho requisito, por él mismo impuesto, quedaban de hecho retenidas y como interceptadas; y, aquel á quien venían dirigidas, se quedaba también de hecho desprovisto de sus documentos. Por eso el Sumo Pontífice Gregorio XVI, sabiendo que por una parte el gobierno particular del Estado de Yucatán perseguía al Obispo Electo, y por otra que el gobierno general de la República negaba el pase á las Bulas, autoriza plenamente al Obispo Electo para que aún sin recibirlas y aún sin haberse podido posesionar de su Iglesia, use sin embargo sobre ella su autoridad y jurisdicción de la manera posible, empleando toda la cautela y toda la prudencia convenientes en tan críticas circunstancias. Mas no hubo necesidad de usar este extraordina-

rio procedimiento, porque cuando á manos del Sr. Guerra llegó la carta pontificia, ya las cosas en este particular se habían felizmente arreglado.

III.

Aunque por la revolución llamada de Zavaleta había ocurrido un cambio de gobierno al frente de la República, mandando el Sr. Pedraza, como encargado del Supremo poder, que se hiciese elección de Presidente y resultado electo el General D. Antonio López de Santa-Ana, este no quiso encargarse del gobierno, dejándolo en manos del Vice-Presidente, que era el Sr. Gomez Farías, adverso á la necesidad, justicia y conveniencia de que se diera el pase á las Bulas del Illmo. Sr. Guerra. Y este fué el tiempo en el cual, en los primeros meses del año de 1834, el Obispo Electo, aunque libre en la ciudad de Veracruz y despues en la de México, por haber resultado sin pruebas la acusación que el gobierno particular del Estado había hecho contra él, no por eso se le querían entregar favorablemente despachadas sus Bulas, encarpetadas en la Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos. Mas en el mes de Abril se encargó del mando el Presidente Santa-Ana, y en los dos meses inmediatos hubo un cambio de Ministros, pues el santo y sabio Obispo de Michoacán Illmo. Sr. Dr. D. Juan Cayetano Portugal, que por defender las inmunidades de la Iglesia se encontraba desterrado de su Diócesis á la capital de la República, fué nombrado en 1º de Julio Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos, de cuya cartera se encargó desde luego. Entonces fué la propicia ocasión de poner límite á tanto mal; debiendo observarse que la carta anterior del Padre Santo al Illmo. Sr. Guerra, fué de 16 de Julio de 1834, en que le dice: “El Señor hará nacer de la adversidad sucesos favorables..... Volviendo en su Misericordia los ojos sobre el rebaño que te ha sido encomendado regocijará á las ovejas con la presencia deseada del Pastor,” y el día inmediato siguiente, 17 del propio mes y año, fué despachado el pase, despues de una detención de cerca de dos años, procurada por las intrigas y tenebrosas maquinaciones de la maldad.

Tenemos á la vista dichas Bulas originales en pergamino y

el testimonio de ellos; al fin del cual dice así el aludido pase:

“*Secretaría de Justicia y negocios eclesiásticos.*—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, oido el Senado, ha tenido á bien conceder el pase á las Bulas de Su Santidad contenidas en el precedente testimonio, relativas á la institución de Obispo de Yucatán hecha en el Dr. D. José María Guerra, á exepción de la séptima que comienza: *Dilectis Filiis Universis Vasallis etc.*, por no tener caso ni objeto, según la Constitución y leyes de la República.—Tacubaya Julio 17 de 1834.—El Obispo de Michoacán.”

El propio Exmo. é Illmo. Sr. Portugal consagró en la misma ciudad de México al Illmo. Sr. Guerra el día 25 inmediato, fiesta del Apóstol Santiago, en la iglesia de Señoras Religiosas de San Bernardo, habiendo sido Prelados asistentes el Illmo. Sr. Dr. D. Juan Morales, Obispo de Sonora, y el Sr. Dr. D. José María Bucheli, Arcediano de la Iglesia Metropolitana. Apadrinaron el solemne acto la Señora Condesa de la Cortina y el Sr. D. José María Gutiérrez de Estrada, representando á la primera el Sr. D. Felipe Neri del Barrio, quienes quisieron costear la espléndida función y suntuoso banquete del propio día. La Condesa se distinguió por su munificencia y valiosos regalos á su Illmo. ahijado, aunque también le obligó con sus ruegos, á causa de ciertas influencias que hábilmente se emplaron, á que tomase por Provisor y Vicario General al Sr. Cura de Zotuta D. Manuel José Pardío, á quien sin esta circunstancia, no hubiera escogido el Sr. Guerra, por defectos personales de carácter y de conducta política, que le engolfaban en compromisos de graves consecuencias. Era además amigo íntimo de D. Manuel Crescencio Rejón, cabeza principal de los enemigos y perseguidores del Prelado, (1) pero este echó generosamente un velo á todo y nombró su Provisor al dicho Sr. Pardío, ignorando entonces que estaba iniciado en la hermandad masónica y que no creía necesario guardar la ley del celibato eclesiástico.

En Octubre de aquel año salió el nuevo Obispo de la capital de la República para la de este su Estado natal y Diócesis, embar-

(1) D. Manuel Crescencio Rejón fué, como en su lugar dijimos, discípulo del Sr. Guerra en el curso de filosofía en San Ildefonso, y por eso decia, según le oimos referir muchas veces al mismo Sr. Obispo: “Para mi maestro el Sr. Guerra el destierro, el destierro para mi maestro.”